

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO)  
HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**BDO OUTSOURCING S.A.S.**

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** *“Con relación al punto 1.5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, se encuentra que la Entidad ha modificado de manera estructural las condiciones de este punto en cuanto a la etapa de implementación del proyecto, frente al estudio de mercado realizado como paso previo para la estructuración de los Pliegos de Condiciones del proceso público de selección que se pretende abrir. El estudio de mercado estableció que: “En las cotizaciones de cada escenario se debe contemplar dos (2) meses de empalme para la recepción de las actividades del contrato actual, periodo en el cual no se generará ningún cobro al ICETEX”.*

*En el proyecto de Pliego de Condiciones, se elimina el plazo de empalme que integra toda la etapa de implementación del proyecto y se limita a: Numeral 1.5. Plazo de Ejecución - “Cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato; se debe realizar el empalme correspondiente, previa coordinación con el Supervisor del Contrato” Numeral 4.5. Obligaciones para todo el objeto contractual del proponente seleccionado – “19.Realizar el empalme respectivo con la firma seleccionada por el ICETEX, dentro del proceso de contratación que se llegará a efectuar, previa autorización impartida por parte del supervisor del contrato”.*

*“Numeral 4.1. ...Las actividades de empalme se definirán en la reunión de inicio del contrato”*

*Este cambio, marca una tendencia a viabilizar únicamente la participación del contratista de outsourcing actual; en efecto ya no se contempla una etapa de implementación claramente definida en el tiempo, que permita a los nuevos proponentes interesados en el proceso, realizar un plan de trabajo para el alistamiento de los recursos logísticos y técnicos, necesarios para ejecutar el proyecto, en caso de salir favorecidos en el mismo.*

*En este sentido, el único proponente que podría dar continuidad a la operación, sin una etapa de implementación previa y obligatoria en todo proyecto de outsourcing, sería el contratista de outsourcing actual, que ya cuenta con toda la infraestructura dispuesta y en ejecución.*

*Esta situación, no es explicable, dado que la Entidad ha contado con los recursos necesarios para abrir el proceso con la debida antelación, pues realizó el estudio de mercado en julio de 2014 y tuvo aprobación de las vigencias futuras 2015, 2016 y 2017 requeridas para la apertura del mismo, desde el 6 de agosto de 2014, según Acuerdo 27 de la misma fecha.*

*Lo que refleja esta situación es una clara tendencia a mantener al contratista de outsourcing actual, cercenando la posibilidad de participación a otros proponentes, que cuentan con experiencia en operaciones financieras del sector público y personal idóneo para administrar y operar el proyecto, bajo condiciones de plena garantía de la calidad, cumplimiento y valor agregado para la Entidad.*

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

**“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO)  
HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

### **Solicitud:**

En forma comedida, **solicitamos determinar el plazo de la Etapa de Implementación que tendría el proyecto de outsourcing que se pretende contratar, que incorpora el empalme respectivo, el cual se vuelve estructural para la decisión de participación en el proceso de selección, dado que cualquier oferente, diferente del contratista de outsourcing actual, requiere un plazo prudencial y obligatorio en todo proyecto de outsourcing, para realizar entre otras las siguientes actividades fundamentales para el éxito del proyecto:**

- i) Revisar los procesos operativos actuales, diagnosticar los mismos y realizar los ajustes necesarios para garantizar la correcta operación del proyecto.
- ii) Alistar el equipo de trabajo y presentar las HV debidamente soportadas para aprobación de la entidad, en forma previa al inicio de la Etapa de Operación
- iii) Definir con la entidad, la mejor forma de garantizar la comunicación segura entre la sede del contratista y la sede del ICETEX, de tal forma que se garantice la debida seguridad para las partes y, realizar las instalaciones correspondientes
- iv) Acordar con la entidad el esquema de trabajo, los protocolos para los diferentes procesos e instancias, entre otros.

Es importante anotar que la continuidad del proyecto bajo el esquema actual, no garantiza a la Entidad, la mejor administración de la operación, la misma siempre será susceptible de evaluación e introducción de mejoras, en beneficio del core del negocio del ICETEX”.

### **RESPUESTA DEL ICETEX:**

Para el proceso de empalme se dispondrá de hasta un mes, contado a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato, tiempo en el cual se realizarán por parte del ICETEX, la entrega de los procesos al proponente que quede seleccionado, con el fin de que la operación sea ejecutada de manera paralela por el CONTRATISTA SELECCIONADO, proceso que será debidamente remunerado sin que afecte el plazo de ejecución señalado en el pliego de condiciones.

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:** “El numeral 3.4.3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA TECNICA, Establece la exigencia de la entidad para que los proponentes puedan demostrar su “experiencia en outsourcing y/o prestación de servicios en contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas”. Al respecto define la Entidad las actividades aceptadas para demostrar la experiencia, así:

1. “Cierre de cartera (ejemplo: conciliación de desembolsos, conciliación contable, aplicación de recaudos, causación de intereses, liquidación de créditos)
2. Aplicación de novedades (ejemplo: recaudos, planes de pago, refinanciaciones, cambios de plazo, prorrogas, reintegros)

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO)  
HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

3. *Depuración contable”*

*Nuevamente se evidencia en este punto, la limitante de participación en el proceso para oferentes diferentes del contratista de outsourcing actual, dado que las actividades aceptadas son las propias del contrato en curso, situación que desconoce que este es un proceso especial en el mercado, diseñado a la medida de las necesidades de la Entidad, siendo imposible encontrar pluralidad de firmas en el mercado que puedan acreditar estas actividades y más aún cuando en el mismo numeral de los Pliegos de Condiciones, se establece que:*

*“Las certificaciones de experiencia presentadas no necesariamente deben contener las tres (3) actividades antes descritas, es decir, que evaluadas en conjunto la totalidad de las certificaciones aportadas evidencie que los proponentes han tenido experiencia en la totalidad del objeto”*

*Comparando las actividades exigidas en los pliegos del proceso de selección realizado en 2012, frente a las estipuladas en los pliegos del proceso de selección pública 06 de 2014, estas últimas son totalmente restrictivas para oferentes diferentes del contratista de outsourcing actual de la entidad, **quien es el único que puede acreditar las tres (3) actividades con la denominación exacta y en su conjunto**, por lo tanto la Entidad no podrá garantizar la pluralidad mínima de oferentes, para una selección objetiva del nuevo contratista de outsourcing.*

*A continuación se presenta un cuadro con las diferencias entre las exigencias en materia de experiencia del oferente, efectuadas en los dos (2) últimos procesos de selección, incluido el presente y en la cuales se puede establecer la forma en que se cierran las opciones para acreditar dicho requisito”.*

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

**“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

No .	REQUISITOS	PROCESO DE SELECCIÓN REALIZADO EN 2012	PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICO No. 06 DE 2014
1	Certificaciones de experiencia de la firma (General)	<p><b>Experiencia General</b> - El proponente debe demostrar una experiencia general con máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea "prestación de servicios profesionales y/o outsourcing en administración y/o procesos empresariales y/o financieros", con máximo de cinco (5) años, contados con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta o cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Estos requisitos serán verificados con presentación de certificaciones de contratos anteriores, ejecutados en Colombia.</p> <p>En caso de propuestas presentadas por consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de la experiencia general, será válida dicha experiencia siempre y cuando uno de los miembros cumpla con la experiencia general requerida en este numeral.</p>	No solicita
2	Certificaciones de experiencia de la firma (Específica)	<p><b>Experiencia Específica</b> - El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas en Colombia, cuyo objeto sea o incluyan actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesos operativos de cartera y/o financieros</li> <li>- Procesos operativos de cartera y/o financieros y/o operaciones de administración</li> <li>- Procesos operativos de cartera y/o financieros y/o novedades</li> <li>- Procesos operativos de cartera y/o financieros y/o contabilización y conciliación</li> <li>- Procesos operativos de cartera y/o financieros y/o atención de requerimientos de cartera</li> <li>- Procesos operativos de cartera y/o financieros y/o cierres contables</li> </ul> <p>La sumatoria de los valores facturados de las certificaciones presentadas deberán ser iguales o superiores a 5294 SMMLV.</p> <p>En caso de que el contrato se encuentre en ejecución, para que la certificación sea tomada en cuenta, deberá indicar el porcentaje ejecutado a la fecha de expedición de la respectiva certificación, el cual deberá ser igual o superior al sesenta (60%) de ejecución presupuestal del contrato certificado.</p> <p>Mínimo una (1) certificación de las exigidas debe corresponder a servicios prestados a una entidad pública.</p>	<p>EL PROPONENTE deberá presentar mínimo una (1) y máximo siete (7) certificaciones de experiencia en Outsourcing y/o Prestación de Servicios en contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o incluyan actividades de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cierre de Cartera (ejemplo: Conciliación de desembolsos, conciliación contable, aplicación de recaudos, causación de intereses, liquidación de créditos)</li> <li>2. Aplicación de Novedades (ejemplo: Recaudos, planes de pago, refinanciaciones, cambio de plazo, prorrogas, reintegros,</li> <li>3. Depuración contable</li> </ol> <p>Las certificaciones de experiencia presentadas no necesariamente deben contener las tres (3) actividades antes descritas, es decir, que evaluadas en conjunto la totalidad de las certificaciones aportadas, evidencie que los proponentes han tenido experiencia en la totalidad del objeto</p> <p>Cuya sumatoria de valores facturados sean iguales o superiores a Diez mil millones (\$10.000'000.000,00) incluido el IVA.</p> <p>Los contratos certificados deben haber sido suscritos y/o renovados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y deben estar terminados o con un porcentaje de avance en la ejecución de por lo menos el cuarenta (40%) de su plazo, para tal efecto, es indispensable que la entidad contratante emita una certificación de cumplimiento en la ejecución y/o renovación del contrato, donde se especifique el plazo ejecutado a la fecha de expedición de la certificación.</p>

En este punto vale la pena traer a colación lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-713 de 2009, en la que advierte:

**“(...) La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, (...)”.**

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO)  
HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**Solicitud:**

*En forma comedida solicitamos abrir las actividades con las cuales un oferente pueda demostrar su experiencia acorde con la exigencia efectuada frente al objeto social que debe acreditar el mismo, según lo estipulado a lo largo de los pliegos de condiciones, en especial los numerales 3.1, 3.3.1, 3.3.3, 3.4.1., “LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O OUTSOURCING EN ADMINISTRACION CONTABLE Y/O PROCESOS EMPRESARIALES Y/O FINANCIEROS Y/O CONSULTORIA FINANCIERA”*

*Al respecto, solicitamos tomar en consideración la siguiente propuesta para acreditar la experiencia del oferente:*

**3.4.3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TECNICA:**

***El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo siete (7) certificaciones de experiencia en outsourcing y/o prestación de servicios en contratos ejecutados o en ejecución con Entidades públicas o privadas cuyo objeto sea o incluya cualquiera de las siguientes actividades:***

- 1. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades financieras o contables.***
- 2. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades de cartera***
- 3. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades inherentes a la administración de recursos de terceros.***

***Las certificaciones de experiencia presentadas no necesariamente deben contener las tres (3) actividades antes descritas, se pretende que evaluadas en conjunto, se evidencie la capacidad y experiencia del oferente para prestar el servicio requerido por la Entidad.***

***Por lo menos, dos (2) de las certificaciones debe corresponder a proyectos ejecutados para entidades del sector público.***

***Cuya sumatoria de valores facturados sean iguales o superiores a Diez Mil Millones de pesos (\$10.000.000.000,00) incluido el IVA.***

***Los contratos certificados.....en adelante hasta culminar el punto 3,4,3,2., igual a los pliegos de condiciones.***

*La propuesta de eliminar la restricción sobre la denominación de las actividades específicas del contrato de outsourcing que se ejecuta actualmente en la Entidad, estableciendo la exigencia de las mismas, bajo una denominación generalizada en el mercado para los temas financieros, permitiría a la entidad tener un abanico más amplio de oferentes, con igual trayectoria en la prestación de estos servicios que el contratista de outsourcing actual, garantizada con la exigencia de experiencia específica en sector público y en la sumatoria de los valores facturados”.*

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014**

**“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**RESPUESTA DEL ICETEX:** Una vez analizada su observación, y con el fin de permitir una mayor participación y pluralidad de oferentes, el ICETEX acepta la observación de manera parcial y por lo tanto se ajusta en el pliego de condiciones definitivo, así:

**“3.4.3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TECNICA:**

*El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo siete (7) certificaciones de experiencia en outsourcing y/o prestación de servicios en contratos ejecutados o en ejecución con Entidades públicas o privadas cuyo objeto sea o incluya cualquiera de las siguientes actividades:*

- 1. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades financieras o contables.*
- 2. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades de cartera*
- 3. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades inherentes a la administración de recursos de terceros.*

*Las certificaciones de experiencia presentadas no necesariamente deben contener las tres (3) actividades antes descritas, se pretende que evaluadas en conjunto, se evidencie la capacidad y experiencia del oferente en por lo menos 2 de las 3 actividades descritas para prestar el servicio requerido por la Entidad.*

*Cuya sumatoria de valores facturados sean iguales o superiores a Diez Mil Millones de pesos (\$10.000.000.000,00) incluido el IVA.*

**TERCERA OBSERVACIÓN:** *“El Numeral 4.3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO, establece los requisitos de cargo (Rol) y perfil del personal requerido para la ejecución del servicio que se pretende contratar, así:*

No.	REQUISITOS	PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICO No. 06 DE 2014
4	Equipo Directivo	<p><b>Director de Proyecto</b> - Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial o en áreas relacionadas con Finanzas. - Especialización o Maestría en área afines - Experiencia mínima de diez (10) años como gerente y/o director en el área de cartera o contabilidad o financiera o temas relacionados con administración de procesos en áreas financieras.</p> <p><b>Coordinador de Proyecto</b> - Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial o en áreas relacionadas con Finanzas. - Especialización o Maestría en área afines - Con experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador de proyectos en actividades de cartera, contabilidad o financiera o áreas financieras.</p>

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO)  
HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

*El liderazgo del proyecto es vital para garantizar la definición de situaciones especiales, el direccionamiento de las operaciones, la atención de requerimientos internos y externos, la identificación de los riesgos de la operación, la capacidad de definir acciones para mitigarlas y en especial, la capacidad de reacción ante las situaciones recurrentes de una operación de esta envergadura, que pueden llegar a afectar el desarrollo misional de la Entidad.*

*En este sentido, el proyecto tiene componentes estructurales que la Entidad no debe obviar en las exigencias del equipo directivo, como son:*

- La envergadura del proyecto y el impacto que el mismo tiene en el core del negocio del ICETEX. La operación que pretende entregar en Outsourcing el ICETEX, es de un alto nivel de complejidad, dada la regulación del sector, el número de servicios que involucra la operación y el volumen, oportunidad y especialidad de las transacciones.*
- La naturaleza pública del ICETEX, que lo vincula con toda clase de responsabilidades y requerimientos frente a organismos internos y externos de administración y control.*
- El componente financiero de la operación, que va más allá del registro de las operaciones de cartera y afecta de forma directa la calidad de la información financiera del ICETEX, en especial sus estados contables y el control de los recursos recibidos de terceros, para ser administrados bajo las condiciones establecidas entre las partes..*

*No sería aceptable entonces que el proyecto de outsourcing para la administración de cartera del ICETEX, pase de contar con un equipo directivo altamente calificado, situación que puede corroborarse frente los equipos ofertados y asignados para los contratos ejecutados con el mismo objeto en los últimos años, a un equipo cuyo Director y Coordinador, pueden ser profesionales sin experiencia en el liderazgo de operaciones del sector público ni en proyectos de outsourcing de esta envergadura y que por lo tanto, desconozcan los riesgos de índole normativo, operativo y técnico, que involucra la operación de una entidad tan especializada en objeto y funciones, además, con la complejidad de pertenecer al sector público.*

### **Solicitud**

*Nuestra solicitud está dirigida entonces, a mejorar la calificación del perfil de los candidatos al cargo de Director y Coordinador del Proyecto, manteniendo por lo menos el perfil ofertado en los procesos anteriores para el mismo objeto de contratación, teniendo en cuenta la importancia estratégica del acertado manejo de la operación entregada en outsourcing por la entidad, bajo la consideración que el equipo de trabajo, tendrá la experticia para hacerlo mejor que la misma entidad.*

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

***Al respecto, recomendamos de manera respetuosa evaluar la importancia que tiene para la entidad, que las dos (2) personas ofertadas para conformar el equipo directivo del proyecto, cumplan además de los requisitos ya establecidos en los prepliegos de condiciones, los siguientes:***

- Formación de posgrado en temas financieros***
- Experiencia específica mínima de cinco (5) años, en la Dirección (Director) y Coordinación (Coordinador) de operaciones financieras y/o de cartera del sector público, de forma directa o a través de servicios de outsourcing”.***

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

El perfil requerido para el Director y Coordinador, cumplen con las condiciones para la dirección y coordinación del proyecto. Ampliar los requisitos tal cual la solicitud realizada en esta observación, es cerrar la posibilidad de participación de otros oferentes, lo cual contradice el propósito de una selección pública.

**CUARTA OBSERVACIÓN: “A. Con relación a lo establecido en el CAPITULO IV – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL SERVICIO**

*Se encuentra como cambio especial frente a la operación actual, la introducción del concepto de operaciones variables para los procesos de Novedades de Cartera y Respuesta a Requerimientos; sin embargo no se desarrollan las condiciones bajo las cuales operaría esta modalidad de cobro del servicio, factor fundamental para costear la propuesta; lo anterior teniendo en cuenta que la operación de cartera del ICETEX, no es una operación plana, donde las operaciones se reciben y procesan sin inconvenientes, como se refleja en la información de volumetría de las mismas.*

*Al contrario, las novedades de cartera una vez recibidas se procesan y en gran volumen presentan problemas técnicos, tecnológicos, de soporte o gestión, que impiden la correcta aplicación de la novedad. Una vez solucionados los casos, debe reprocesarse la novedad.*

*Esta situación común en la operación del ICETEX, genera no el volumen de operaciones que se detalla en los prepliegos, sino un número mucho más alto de operaciones, si a las mismas se suman los reprocesos que generan las situaciones expuestas.*

*Algo similar, aunque en menor proporción, se presenta con la línea de Respuesta a Requerimientos, en la cual se generan diversas situaciones operativas, técnicas, tecnológicas y de soporte, que conllevan a reprocesar las operaciones y las respuestas proyectadas.*

*Nuestra primera inquietud va dirigida a establecer si la Entidad ha tomado en consideración que al establecer un precio por operación realizada en los procesos considerados variables (Novedades de Cartera y Atención a Requerimientos), necesariamente sumaran todos los reprocesos realizados sobre una operación y que el costo que actualmente es plano, independientemente de las situaciones*



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

***“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.***

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO)  
HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

*que afectan el normal desarrollo de la operación, puede llegar a desbordar el presupuesto del contrato?*

*De otra parte, si el precio del servicio se establece de forma unitaria sobre el volumen de transacciones reportado por la Entidad, afloran las siguientes inquietudes:*

*Cómo se administrará la variación mensual del mismo, en especial cuando supere el monto global de facturación mensual estimado con base en el presupuesto oficial?*

*Cuál será el valor mínimo o base de reconocimiento mensual por la prestación del servicio, en el evento de presentarse congelamiento en la atención de las operaciones, por razones no atribuibles al contratista (legales, tecnológicas u operativas); lo anterior teniendo en cuenta, que el contratista está obligado a mantener un equipo de trabajo garantizado al 100% a disposición del proyecto, pese a que en los pliegos de condiciones se considere posible modificar de un periodo a otro el equipo de trabajo asignado a los procesos variables.*

*La situación expuesta debe ser considerada por la entidad, pues es obligación del contratista mantener la disponibilidad del equipo de trabajo de forma permanente, dado que las operaciones en cualquier cantidad, deben atenderse dentro de los plazos acordados en la fase de implementación del proyecto, siendo de imposible administración la movilidad del equipo de trabajo.*

*Al respecto, es importante que una variación tan significativa en la estructura de costos del servicio, sea evaluada, desarrollada y plasmada en los pliegos de condiciones, con el cuidado necesario para no afectar el equilibrio económico del contrato y poner en riesgo a la Entidad ante los usuarios y los organismos de control, producto de situaciones previsibles, con el cambio de metodología propuesto.*

### **Solicitud**

*De forma respetuosa, solicitamos reevaluar la viabilidad de implementar este nuevo esquema para la administración del proyecto, dadas las situaciones que prevalecen en torno al desarrollo del mismo. En caso de mantener esta figura, establecer de forma detallada el alcance del cambio de la estructura de costos del servicio, con relación al concepto de precio variable para las operaciones de Novedades de Cartera y Respuesta a Requerimientos, determinando la forma de control de las operaciones procesadas y reprocesadas, la forma de administrar la movilidad del equipo de trabajo y la facturación mensual respectiva.*

*Al respecto, también pedimos aclarar la referencia que frente a este punto se realiza en la Nota 3 de los numerales 1.4. y 8.3 del pliego de condiciones, la cual refiere el punto **“7. Ampliación y/o descripción del objeto a contratar”**, el cual no encontramos en el documento”.*

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014**

**“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO)  
HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**B. Numeral 4.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ICETEX PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS**

Se establece en este numeral el promedio de operaciones realizadas en los procesos determinados como variables (Novedades de cartera y Respuesta a Requerimientos), así:

PROCESO	PROMEDIO DE OPERACIONES REALIZADAS (Para personal variable)
Novedades de Cartera	706,1 novedades x persona mensuales
Respuestas a Requerimientos	60,2 requerimientos x persona mensuales

Al respecto, se hace necesaria la verificación de la base de información a partir de la cual se calcula el promedio de operaciones realizadas para los procesos de Novedades de Cartera y Respuesta a Requerimientos, debido a que los datos de las operaciones promedio presentados en el numeral 4.1.3. NOVEDADES DE CARTERA y 4.1.4. RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS, corresponden al periodo enero a junio de 2014; mientras que los datos utilizados para calcular el presupuesto del proyecto, establecidos en el ANEXO 13 ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO, numeral 3.2. NOVEDADES DE CARTERA y 3.3. RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS, corresponden al periodo enero a mayo de 2014, situación que arroja una clara diferencia entre los parámetros base y el promedio de operaciones de acuerdo al periodo utilizado.

Dichas diferencias se presentan a continuación:

NOVEDADES	PROMEDIO ENE - JUN NUM 4.1.3	PROMEDIO ENE - MAY ANEXO 13 - NUM 3.2
Refinanciaciones y Ampliación de plazo	440,3	442,4
Congelamiento	364,7	292,8
Solicitud, consolidación y aplicación de reintegros	744,2	684,4
Reliquidación de obligaciones	907,3	937,4
Paso al cobro individual	487,3	516,4
Paso al cobro masivo	3.056,70	3.338,20
Devolución Saldos a favor	51,2	54,2

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO)  
HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Aplicación de Recaudos	1.762,80	1.860,00
Recomposición de Giro	96,2	109,4
Cambio fecha vencimiento o disminución de plazo	13,50	13,40
Suspensión de Paso al Cobro	69,8	72,2
Ajuste a tasas de interés	131,70	152,80
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>8125,7</b>	<b>8473,6</b>
<b>TOTAL PROMEDIO POR PERSONA</b>	<b>677,1</b>	<b>706,1</b>
<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>PROMEDIO ENE - JUN NUM 4.1.4</b>	<b>PROMEDIO ENE - MAY ANEXO 13 - NUM 3.3</b>
Consumidor Financiero	166,2	176,4
Acción de Tutela	34,8	33,2
Centrales de Riesgos	130,5	107,8
Otros Requerimientos	101	103,8
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>432,5</b>	<b>421,2</b>
<b>TOTAL PROMEDIO POR PERSONA</b>	<b>61,8</b>	<b>60,2</b>

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

***“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.***

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

### **Solicitud**

*De forma respetuosa, insistimos en la recomendación de evaluar la conveniencia para el proyecto, el contratista y la misma entidad, de establecer una remuneración variable para los procesos de Novedades de Cartera y Respuesta a Requerimientos, dadas las siguientes consideraciones:*

*Los datos establecidos solamente reflejan el volumen de operaciones que ingresan por cada tipo de proceso, pero desconocen el volumen de reprocesos que implica cada operación, en especial los atribuibles a la aplicación de las novedades de cartera.*

*La incidencia que tiene en el desarrollo de la operación, la eficiencia del aplicativo C&CTEX, lo cual genera en cada periodo, novedades tramitadas de imposible aplicación, reprocesos en las novedades aplicadas y otras situaciones que pueden generar confusión y problemas contractuales, sobre la forma de reconocer la facturación de las operaciones procesadas por el contratista.*

*Ahora bien, si la Entidad logra establecer unas condiciones claras y equilibradas para administrar los dos procesos señalados bajo el mecanismo de operaciones variables, se solicita limitar todos los parámetros y cálculos que afectan directa o indirectamente el costeo del proyecto, a una anualidad, que sería septiembre 1 de 2013 a agosto 31 de 2014, debidamente certificados por el contratista actual de outsourcing; esto con el fin de contar con información base del último ciclo anual del proyecto. Lo anterior en consideración al impacto que la variación en el promedio de operaciones tiene en la estructura de costos y en la remuneración variable de estos procesos”.*

### **RESPUESTA DEL ICETEX:**

El pago por operaciones variables para los procesos de Novedades de Cartera y Respuesta a Requerimientos obedece a un propósito de remunerar las actividades dependiendo del número de operaciones realmente tramitadas.

Desde la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología se vienen adelantando varios proyectos encaminados a reducir el número de inconsistencias presentadas en algunas de las obligaciones, que contrario a lo expuesto en esta observación en un porcentaje menor de obligaciones. Sin embargo, se aclara que el número de novedades que puede atender una persona ya incluye los tiempos de reproceso, pues se basa en el comportamiento histórico entre julio de 2013 y junio de 2014.



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

***“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.***

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Con el fin de aclarar la forma de pago de las operaciones variables, se define que el pago se realizará sobre novedad o requerimiento cerrado correctamente, independiente de que el trámite implique un reproceso o una solicitud de apoyo de otra área, que como mencionamos están incluidos en las cifras históricas reales. Es de anotar que el reproceso no será cancelado.

Se ajustan los cuadros de volumetría de operación es incluyendo la información desde julio de 2013 hasta junio de 2014 (Como se evidencia en el Estudio Previo y Pliegos de Condiciones).

**QUINTA OBSERVACION:** *“El Numeral 6.3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS desarrolla la metodología de calificación y ponderación de las propuestas. La misma establece una ponderación, en la cual el mayor puntaje es atribuido en orden, a la evaluación económica (30 puntos), el personal adicional (25 puntos) y el menor valor por operación (20 puntos), desestimando la importancia de la formación y experiencia del equipo directivo del proyecto, al cual solamente se le asignan 15 puntos. Al respecto, encontramos necesario solicitar la revisión de los siguientes puntos:*

### **1. Con relación al Personal Adicional (25 puntos)**

*La evaluación propuesta, no brinda un incentivo para ganar los puntos adicionales (25), sino que se constituye en una exigencia taxativa de ofertar 10 personas, adicionales al equipo de trabajo exigido; situación que vulnera más la estructura de costos del proyecto, ya afectada por el monto del presupuesto oficial asignado para esta contratación, el cual está muy por debajo de los valores ofertados en la etapa de estudio de mercado.*

#### **Solicitud**

*Al respecto, de manera comedida solicitamos evaluar esta condición con el fin de ajustarla a la realidad económica del proyecto, bajo las siguientes alternativas:*

- Modificar esta variable de evaluación, por otros valores agregados que no afecten la estructura de costos del proyecto*
  
- Reducir la cantidad de personal adicional que se establece como límite para obtener el puntaje asignado, a la mitad (5 personas) y reducir el puntaje asignado con este propósito a 15 puntos (3 por persona)*

### **2. Menor Valor por Operación (20 puntos)**



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

***“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.***

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

*La evaluación propuesta, parte de que el proponente ofrezca el menor valor por operación para los procesos variables (novedades de cartera y respuesta a requerimientos), sin que se cuente con la información suficiente sobre las condiciones de ejecución y cobro de estas operaciones bajo este nuevo esquema, de tal forma que se pueda tasar el valor individual por transacción u operación.*

*De igual forma se requiere que la volumetría de operaciones, que constituye base fundamental para el cálculo del valor unitario, se ajuste a la realidad de la operación, situación sobre la cual hemos solicitado revisión y aclaración en el punto respectivo.*

### **Solicitud**

*En forma comedida, solicitamos en primera instancia, evaluar, aclarar y detallar el alcance del componente variable del contrato, atribuido a los componentes de novedades de cartera y atención de requerimientos, dado que según el comportamiento de la operación de la Entidad, podría ser un cambio lesivo para los intereses del proyecto, el contratista y la misma Entidad.*

*En segunda instancia, si las evaluaciones de la Entidad, conllevan a mantener esta nueva estructura del servicio, solicitamos amablemente, suministrar información clara, detallada y real del alcance y componentes de esta nueva estructura, así como de la volumetría de operaciones; de tal forma que no se presente ningún desvío entre los oferentes, en la obtención del valor individual de las operaciones respectivas.*

### **3. Evaluación de la Experiencia Adicional del Personal Propuesto (15 Puntos)**

*Se solicita de manera respetuosa, revisar la distribución de la ponderación de los componentes de la evaluación, para atribuir un mayor puntaje a la evaluación de la experiencia del personal propuesto, teniendo en cuenta que este constituye un factor preponderante del éxito de la operación”.*

### **RESPUESTA DEL ICETEX:**

Con relación al punto **1. Con relación al Personal Adicional (25 puntos):** El máximo de 25 puntos a otorgar corresponde al oferente que presente el máximo número de personas adicionales para los procesos fijos, en el cual los proponentes tienen un rango de acción entre 1 y 10 personas según estimación de su estructura de costos, no siendo una obligación ofertar el máximo de 10 personas.



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Adicionalmente, es de aclarar que de acuerdo con las diferentes variables del proceso, éste se encuentra financiado sin encontrarse por debajo del presupuesto y más aún cuando de acuerdo al sondeo de mercado se tomó el mayor valor y con estos criterios están debidamente financiados. Por lo anterior, no se acoge la observación presentada y se mantiene de acuerdo con los estudios previos y el prepliego de condiciones.

En lo concerniente al punto **2. Menor Valor por Operación (20 puntos)**: Se informa que el número de operaciones informadas es el número real de casos atendidos por el personal actual, el cual define el promedio por persona que se informa en los prepliegos. Dada esta aclaración y la respuesta brindada a la observación 4 presentada por BDO, no se acepta la solicitud de modificación de este criterio de evaluación y remuneración de actividades.

Es de aclarar también que la volumetría a utilizar para el cálculo del valor de la oferta con el fin de hacer las propuestas comparables es el promedio calculado por cada Novedad y Requerimiento según lo definido en el **CAPÍTULO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL SERVICIO**.

Respecto al punto **3. Evaluación de la Experiencia Adicional del Personal Propuesto (15 Puntos)**: La ponderación de componentes se realizó con base en las necesidades de las áreas funcionales y a criterio del Comité de Contratación los aspectos más relevantes del presente proceso de contratación.

De acuerdo con las alternativas establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, el criterio de experiencia y equipo de trabajo es más encaminado a los procesos para la selección de consultores, por lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del éste proceso la Entidad estableció el mejor criterio de ponderación teniendo en cuenta el costo-beneficio para la Entidad.

### **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.**

**PRIMERA OBSERVACION:** *“Agradeciendo su atención, y teniendo en cuenta el numeral 3.4.2.2 de la capacidad financiera del proponente: Tenemos las siguientes preguntas:*

*1. El capital de trabajo que equivale al 10% del presupuesto, se tomara sobre el valor total presupuestado para el proyecto, o de acuerdo al presupuesto anual proyectado para el mismo. (VER CUADRO ABAJO).*



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

2. En caso de cumplir con el 10% del presupuesto cual fuese el escenario, la unión o consorcio temporal con fines económicos no técnicos, se puede hacer con una empresa que certifica en su razón social una actividad económica distinta a la del oferente principal.

**3.4.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:**

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros para cada uno de los dos (2) últimos años: Diciembre 31 de 2013 y Diciembre 31 de 2012:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un Capital de Trabajo igual o mayor al 10% del presupuesto.
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 75%.
- Una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo.”

AÑO	VALOR
2014	\$ 766.850.000
2015	\$ 4.364.580.000
2016	\$ 3.772.476.000
2017	\$ 325.413.000
TOTAL	\$ 9.229.319.000

**RESPUESTA ICETEX:**

El capital de trabajo que equivale al 10% del presupuesto, se calcula sobre el valor total presupuestado para el proyecto.

No. 3.3.3 e) Acreditar que el objeto social de por lo menos uno de sus integrantes, tenga actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar, esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse así: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O OUTSOURCING EN ADMINISTRACIÓN CONTABLES Y/O PROCESOS EMPRESARIALES Y/O FINANCIEROS Y/O CONSULTORÍA FINANCIERA.**





SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**PRICEWATERHOUSECOOPERS**

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** *“3.4.3.2 Requisito de experiencia específica técnica EL PROPONENTE deberá presentar mínimo una (1) y máximo siete (7) certificaciones de experiencia en Outsourcing y/o Prestación de Servicios en contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o incluyan actividades de:*

*Observación 1*

*PwC pone a consideración del ICETEX, con el fin de garantizar la experiencia específica en el sector, que la experiencia de Outsourcing y/o prestación de servicios con entidades públicas o privadas, corresponda a servicios prestados en Colombia”.*

**RESPUESTA ICETEX:** Se MODIFICA el numeral 3.4.3.2 **Requisito de experiencia específica técnica así:** **“3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TÉCNICA:** El PROPONENTE deberá presentar mínimo una (1) y máximo siete (7) certificaciones de experiencia en Outsourcing y/o Prestación de Servicios en contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas corresponda a servicios prestados en Colombia y en el Exterior, cuyo objeto sea o incluyan actividades de: (...)”.

Adicionalmente, se aclara que las certificaciones expedidas en el Exterior y que se pretendan hacer valer para la acreditación de experiencia específica técnica, deberán cumplir con los requisitos de validación en Colombia. Sin embargo se aclara que por lo menos una de las certificaciones allegadas debe certificar la ejecución de las actividades en Colombia.

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:** **“3.4.3.4 Continuidad de la operación del negocio** Para ser tenidas en cuenta las certificaciones requeridas según lo señalado en el presente numeral, deberán contener por lo menos los datos de Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto, valor, el plazo, fecha de expedición de la certificación y los volúmenes.

*Observación 2*

*PwC agradece la aclaración y alcance al término “volúmenes”, que debe contener cada certificación”.*



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

### RESPUESTA ICETEX:

Una vez analizada la observación, el ICETEX acoge la observación; por lo anterior, el numeral **3.4.3.4 Continuidad de la operación del negocio quedará así: “3.4.3.4 Continuidad de la operación del negocio Para ser tenidas en cuenta las certificaciones requeridas según lo señalado en el presente numeral, deberán contener por lo menos los datos de Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto, valor, el plazo y fecha de expedición de la certificación (...)”.**

**TERCERA OBSERVACIÓN: “Capítulo IV- Especificaciones técnicas mínimas del servicio En el numeral 4.1 se indica que “al finalizar el contrato, el proponente debe realizar la entrega de los procesos y las operaciones pendientes al ICETEX o a quien este determine”.**

#### Observación 3

*PwC solicita establecer una etapa de terminación, garantizando de esta manera el cierre de las actividades. Se sugiere que esta etapa de terminación tenga duración de un mes y que sea dentro del plazo contractual”.*

### RESPUESTA ICETEX:

Se acoge la observación por parte del ICETEX, por lo anterior se determinará en el capítulo IV, como una de las obligaciones contractuales, sin embargo, son claras las responsabilidades a que haya lugar una vez finalice el contrato y durante el periodo de liquidación del mismo.

Por lo anterior se incluye en el numeral **4.5 OBLIGACIONES PARA TODO EL OBJETO CONTRACTUAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO, así: “Dentro del último mes de ejecución del Contrato o Al finalizar el contrato, el contratista se obliga a realizar el cierre financiero correspondiente de las actividades desarrolladas”.**

**CUARTA OBSERVACIÓN: “4.1.7 Conciliar toda la información financiera, contable y legal reflejada en los estados de cuenta según la característica de cada fondo y alianza, con el constituyente y con la información que administra el ICETEX.**

#### Observación 4



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

***“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.***

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

*PwC solicita al ICETEX determinar el número de Fondos en Administración o Alianzas, que constituyen el universo a conciliar y la fecha de corte para la conciliación.*

**RESPUESTA ICETEX:**

El ICETEX se permite informar que el total de Fondo y Alianzas a conciliar es de 390 de los cuales 132 corresponden a Alianzas y los 258 restantes a Fondos en Administración.

La fecha de corte corresponderá al último cierre conforme la firma y legalización del Contrato adjudicado resultado del proceso de Selección Pública del Contratista No. 006-2014.

*Observación 5*

*PwC solicita al ICETEX aclarar y definir el término dispuesto para el desarrollo de la actividad de Conciliación de la Información Financiera, Contable y Legal Reflejada en los Estados de Cuenta de Fondos y Alianzas, toda vez que en diferentes apartes a lo largo del contenido de los pliegos se establece 9 y 10 meses para la misma actividad”.*

**RESPUESTA ICETEX:**

El ICETEX, aclara que el termino establecido para la ejecución de la actividad relacionada con Conciliación de la Información Financiera, Contable y Legal reflejada en los Estados de Cuenta de Fondos y Alianzas, es de nueve (9) meses contados a partir de la firma del contrato tal y como quedó expreso en el numeral 4.3.1 “PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR EL ICETEX PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS”; de manera tal que se hará el ajuste pertinente en el anexo No. 14.

**QUINTA OBSERVACIÓN: “4.3.1 Personal mínimo requerido por el ICETEX para la ejecución de los procesos se mencionan 9 meses a partir de la firma del contrato, y en el anexo 14 - formato de compromiso para el ofrecimiento del personal mínimo requerido se hace referencia a 10 meses para el desarrollo de la actividad**

*Observación 6*

*PwC solicita al ICETEX aclarar el término “LEGAL” al que se refiere el título de la actividad 4.1.7, teniendo en cuenta que revisadas en su totalidad las actividades que se desprenden del mismo no se encontró ninguna de tipo jurídico, sin embargo en los entregables (pág. 180) se*



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

***“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.***

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

*relaciona como proceso la “verificación de los documentos contractuales del convenio” dando como producto un “informe del estado de los documentos contractuales de cada convenio”.*

*Adicionalmente en el perfil del personal requerido expresamente se define que para el proceso de “Conciliación de la Información Financiera, Contable y Legal Reflejada en los Estados de Cuenta de Fondos y Alianzas” en el nivel profesional únicamente se aceptarán Profesionales en Contaduría y los abogados sólo se aceptaran en el proceso de Respuesta a requerimientos.*

### **RESPUESTA ICETEX:**

El Término Legal, hace referencia a la verificación de los documentos contractuales del Fondo y Alianza tales como: Convenio, Reglamento Operativo, modificaciones y adiciones según sea el caso.

El números de personas requeridas para el proceso de Conciliación de la Información Financiera, Contable y Legal reflejada en los Estados de Cuenta de Fondos y Alianzas, es de 16 de las cuales 8 son de nivel técnico y 8 profesional que corresponden a 7 contadores y un abogado cuya función principal será realizar la verificación de los documentos contractuales del Fondo y Alianza descritos en la respuesta anterior y de manera adicional apoyará las respuestas a requerimientos.

### *Observación 7*

*PwC solicita al ICETEX aclarar el listado de entregables relacionado en el Anexo No. 16, página 180, pues en esta tabla se incluyen procesos y procedimientos que no guardan relación con las especificaciones técnicas mínimas del servicio solicitado en el Numeral 4.1.7.”*

### **RESPUESTA ICETEX:**

“Al respecto es pertinente anotar que las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el Numeral 4.1.7 corresponden a los lineamientos generales del proceso de Conciliación de la Información Financiera, Contable y Legal reflejada en los Estados de Cuenta de Fondos y Alianzas, las cuales se deben ejecutar a través de las actividades descritas en el Anexo No. 8 que guardan relación con el producto a entregar en el Anexo No. 16”.

### **SEXTA OBSERVACIÓN: “4.3.3 Especificaciones del bien, obra o servicio y cantidades**



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Observación 8

*PwC recomienda al ICETEX revisar el número de operaciones presentadas en el Capítulo IV ya que en algunos casos no se incluyen todos los meses, generando variaciones en los promedios informados”.*

**RESPUESTA ICETEX:**

Se ajustan y modifican los cuadros de volumetría.

**SEPTIMA OBSERVACIÓN: “5.9.4.1 Propuesta Económica** Con el fin de discriminar todos y cada uno de los ítems que contemplan el servicio a contratar, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo IV del proyecto del pliego de condiciones se realizan las siguientes observaciones.

Observación 9

*PwC solicita al ICETEX garantizar un volumen mínimo de operaciones mensuales que permitan mantener la disponibilidad para prestación del servicio, asegurando la calidad y así evitar la pérdida o transferencia de conocimiento dentro del equipo variable.*

Observación 10

*Para cotizar el proceso de “novedades de cartera”, PwC solicita al ICETEX definir un mecanismo para reconocer las actividades que su ejecución no finaliza con la aplicación de una novedad. Tal es el caso de las simulaciones, solicitudes de paso al cobro o de devolución de saldos a favor que no proceden, validación de ajustes tecnológicos en el sistema y aplicación en pruebas de novedades, entre otros.*

Observación 11

*PwC solicita al ICETEX definir un volumen de operación sobre el cual se debe realizar la cotización del servicio para ser incluido en el ANEXO N° 10 y calcular el número de personal variable.*

Observación 12



---

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

***“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.***

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

*Teniendo en cuenta que la cotización obedece a servicios y no a bienes, PwC solicita al ICETEX evaluar la posibilidad de realizar el aumento para las vigencias 2015 a 2017 de acuerdo con el incremento del salario mínimo y no al aumento del índice de precios.*



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

### Observación 13

*PwC solicita al ICETEX establecer un horario para la prestación de servicio en el desarrollo del objeto de la licitación, aclarando que para la propuesta económica no se calculará el pago de horas extras”.*

#### RESPUESTA ICETEX:

Con relación a la Observación 9, no es procedente garantizar un mínimo de operación variable por cuanto esta depende de las solicitudes realizadas por los beneficiarios en su gran mayoría. Esta situación también iría en contravía del objetivo de reconocer de manera variable la atención de Novedades y Requerimientos.

Respecto a la Observación 10, ya se mencionó en respuesta a la observación cuarta realizada por BDO, se aclara que la forma de pago de las operaciones variables se realizará sobre novedad o requerimiento cerrado correctamente, independiente de que el trámite implique un reproceso o una solicitud de apoyo de otra área, se reitera que: EN TODO CASO NO SE RECONOCERÁ PAGO ALGUNO POR REPROCESO PUES ESTE VALOR SE ENCUENTRA INCLUIDO.

Frente a la Observación 11, se aclaró en la respuesta a la observación quinta realizada por BDO, aclaramos que la volumetría a utilizar para el cálculo del valor de la oferta con el fin de hacer las propuestas comparables es el promedio calculado por cada Novedad y Requerimiento, según lo definido en el **CAPÍTULO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL SERVICIO**

Para las Observaciones 12 y 13, el Comité de Contratación definió que la mejor alternativa para el incremento de los precios para los años 2015 a 2017 es el IPC, dado que se está contratando los servicios de una firma especializada, más no el suministro de personal, lo cual garantiza la no pérdida del poder adquisitivo en el tiempo. Así mismo, lo que se está contratando es la prestación del servicio y por lo tanto se paga contra entregable.

#### SEPTIMA OBSERVACIÓN: “6.3 Evaluación de las propuestas

### Observación 14



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

*PwC Considera que los criterios establecidos para evaluar las propuestas, se encuentran basados en elementos que no aportan calidad al servicio ofrecido, ni garantizan un eficiente resultado del proceso contratado. En razón a esto de forma respetuosa se recomienda al ICETEX incluir variables en la evaluación relacionadas con la idoneidad y competencia del personal operativo, así como tener en cuenta el valor agregado de la experiencia de la firma, toda vez que de esta manera es que se logra tener certeza que el personal que resulte favorecido del proceso de Licitación ha realizado actividades similares que se ajustan al objeto de la contratación y consecuentemente se salvaguardan los intereses de la Entidad.*

*Para concluir, PwC recomienda que sea revisada la numeración establecida en la Tabla de Contenido frente a la del Contenido del documento, toda vez que en la Tabla de Contenido indica que la Minuta del Contrato es el Anexo No. 17 y al revisar el contenido, éste tiene numeración Anexo No. 18”.*

### **RESPUESTA ICETEX:**

Como se mencionó en la respuesta dada a la observación quinta realizada por BDO, la ponderación de componentes se realizó con base en las necesidades de las áreas funcionales y a criterio del Comité de Contratación los aspectos más relevantes del presente proceso de contratación.

Una vez revisado el documento publicado como Proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente al proceso de Selección Pública No. 006 de 2014; el ICETEX se permite aclarar que la equivocación en la numeración del Anexo de la MINUTA CONTRACTUAL, es un error involuntario que se considera de forma, el cual no impide el normal curso del proceso contractual; realizada la aclaración correspondiente, se procederá a la corrección en la numeración del Anexo así: **“ANEXO 17 MINUTA DEL CONTRATO”**; el cual se verá reflejado en el documento que se publique por parte de la Entidad correspondiente al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

### **INDRA COMPANY**

**PRIMERA OBSERVACIÓN: “3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TÉCNICA** En tal sentido, solicitamos evaluar nuestra petición así:

*“Existe dentro del régimen comercial colombiano una regulación especial para las Matrices o Controlantes y para las Sociedades Subordinadas (artículo 260 del Código de Comercio). Esta*





## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

*situación de derecho permite que existan sociedades oferentes dentro de este proceso de contratación que sean Sociedades Matrices o cabeza de Grupo, o bien, que sean parte de un grupo multinacional, y que su casa matriz y controlante ostente la mayoría de su capital social, formando entre ellas (casa matriz y sociedad subordinada) una misma unidad empresarial.*

*La existencia de sociedades filiales es la manera ideal para adaptar los conocimientos, políticas y administración de la Casa Matriz a las particularidades de cada región. Esta organización mediante la creación de filiales en diversos países está subordinada a la propia gestión de los proyectos que en todos los casos emplea las metodologías y prácticas de su Casa Matriz.*

*En este sentido, la ley 222 de 1.995 modificatoria del artículo 260 del Código de Comercio ampara la existencia de unidades empresariales; gracias a la existencia de unidades empresariales dentro de nuestro ordenamiento legal es viable permitir la internalización de los procesos de contratación.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos contemplar la siguiente petición: Que se permita presentar para acreditar la experiencia del oferente del numeral **3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TÉCNICA** certificaciones de su casa matriz o de alguna de sus filiales 100% controladas, en los términos del Artículo 260 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.*

*Con el propósito anterior, a continuación relacionamos algunos argumentos adicionales que justifican la viabilidad de nuestra petición:*

- a) En cualquier caso la casa matriz certificará mediante suscripción de un compromiso, que asistirá técnicamente al proponente durante toda la vigencia del contrato;*
- b) Se trata de una figura que cuenta con sustento legal mediante la existencia de la ley 222 de 1.995 modificatoria del artículo 260 del Código de Comercio que ampara la existencia de unidades empresariales.*

*Es ampliamente favorable para el proceso de contratación, que se admita sin restricción que la existencia de sociedades filiales es la manera ideal para adaptar los conocimientos, políticas y administración de la Casa Matriz o cabeza de Grupo a las particularidades de cada país. Se trata pues de una forma de organización de los grupos empresariales, que en nada afecta la capacidad técnica, experiencia y calidad del servicio en el evento en que la oferta sea presentada a través de una filial 100% controlada por su Casa Matriz”*



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

### RESPUESTA ICETEX:

Una vez analizada la observación el ICETEX, amplía la experiencia de la siguiente manera: **3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TÉCNICA:** *El PROPONENTE deberá presentar mínimo una (1) y máximo siete (7) certificaciones de experiencia en Outsourcing y/o Prestación de Servicios en contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas correspondan a servicios prestados en Colombia y en el Exterior, cuyo objeto sea o incluyan actividades de: (...)*”.

Adicionalmente, se aclara que las certificaciones expedidas en el Exterior y que se pretendan hacer valer para la acreditación de experiencia específica técnica, deberán cumplir con los requisitos de validación en Colombia. Sin embargo se aclara que por lo menos una de las certificaciones allegadas debe certificar la ejecución de las actividades en Colombia.

### SEGUNDA OBSERVACIÓN: “3.4.3.3 PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

*Solicitamos que este requisito sea exigido al futuro el adjudicatario o contratista del contrato y que este requisito sea acreditado mediante una manifestación suscrita por el representante legal en donde se compromete a presentar el certificado de su plan Contingencia Y Continuidad Del Negocio, en aras de no limitar la participación y pluralidad de oferentes”.*

### RESPUESTA ICETEX:

El ICETEX no acoge la observación, se mantiene el requisito.

### TERCERA OBSERVACIÓN: “3.4.3.4 CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO

*En el mismo sentido y de acuerdo al numeral anterior solicitamos que este requisito sea exigido al futuro el adjudicatario o contratista del contrato y que este requisito sea acreditado mediante una manifestación suscrita por el representante legal en donde se compromete a presentar el certificado de su plan de continuidad de operación del negocio, en aras de no limitar la participación y pluralidad de oferentes”.*



---

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

*“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: [CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO](mailto:CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO) HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**RESPUESTA ICETEX:** El ICETEX no acoge la observación, se mantiene el requisito

Vistas en Comité de Contratación, el día dieciocho (18) de septiembre de 2014.

